



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2016 00885 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL CRUZ ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) Y OTROS.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 12 de marzo de 2018, visible a folios 187-190, mediante la cual revocó el auto del 25 de abril de 2017 (fols. 138-141), y admitió demanda, ordenó notificar a los demandados y ordenó fijar los gastos ordinarios del proceso que deben ser sufragados por el actor.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo de Estado y al Art. 207, numeral 4º ídem, el demandante deberá depositar, en la cuenta de gastos procesales de esta corporación, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) por concepto de gastos ordinarios del proceso.

Por otro lado, secretaría deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales TERCERO Y CUARTO de la providencia proferida por el H. Consejo de Estado visible a folio 190 anverso.

Finalmente, fíjese la Demanda en lista por diez (10) días. (Art. 207, Num. 5 del C.C.A., modificado por el art. 58 de la Ley 446 de 1998).

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada